

Secretaría de la Defensa Nacional**Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes y Pista y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-07100-22-0077-2021

77-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,640,658.5
Muestra Auditada	3,640,658.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Para el proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”, se realizó la revisión financiera del total de los recursos federales reportados como ejercidos en el 2020 por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en los Frentes 1 y 19 denominados “Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes” y “Pista y Plataforma Militar”, por importes de 1,974,933.5 y 1,665,725.0 miles de pesos, respectivamente, montos que se acreditaron mediante facturas y comprobantes de pago de 323 contratos de adquisiciones y arrendamiento, además de órdenes de compra, mano de obra e impuestos, recursos que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por Administración Directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019; al respecto, se seleccionaron 20 contratos de adquisiciones y arrendamiento para su revisión que se ejecutaron como parte de la Administración Directa, los cuales se describen en las tablas siguientes:

ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

(Miles de pesos)

Acuerdo núm. 49/2019-AISL	Importe ejercido con cargo al:			Contratos de adquisiciones y arrendamiento	
	Presupuesto de Egresos de la Federación	Fideicomiso núm. 20070711001474	Suma	Total por la SEDENA	Seleccionados por la ASF
Frente 1	1,379,430.6	595,502.9	1,974,933.5	218	14
Frente 19	1,310,697.4	355,027.6	1,665,725.0	105	6
Totales	2,690,128.0	950,530.5	3,640,658.5	323	20

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO REVISADOS

(Miles de pesos)

Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/27505/28485/31659/2019/ITP/02-01	224,752.0	224,752.0	100.0
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/27505/28485/31659/2019/ITP/02-02	147,422.2	147,422.2	100.0
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/27505/28485/31659/2019/ITP/02-03	12,385.9	12,385.9	100.0
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/40561/28485/31659/2019/ITP/13-02	192,298.4	192,298.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2020/ITP/109	3,010.6	3,010.6	100.0
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2019/AD/03	1,040.0	1,040.0	100.0
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-60	202.3	202.3	100.0
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-104	104.7	104.7	100.0
SDN/AIFA/F1/12910/2020-AD-91	556.8	556.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/12910/F1/2020/ITP/130	11,739.2	11,739.2	100.0
SDN/DN8/AIFA/12910-F1/2020-ITP-97-01	29,214.9	29,214.9	100.0
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-092	649.9	649.9	100.0
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-093	699.4	699.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/12910-F1/2020/ITP/132	10,502.6	10,502.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/-2020-ITP-005-01	74,977.7	74,977.7	100.0
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/-2020-ITP-006-01	99,642.1	99,642.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2020-ITP-010-02	9,361.8	9,361.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2019-ITP-016	442,942.7	442,942.7	100.0
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2020/ITP/47-02	36,751.6	36,751.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/-2020-AD-032	232.9	232.9	100.0

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), a cargo de la SEDENA, contó con suficiencia presupuestal por el monto de 12,275,057.8 miles de pesos de recursos federales, que fueron registrados en la Cuenta Pública 2020, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave 19071170003 y clave presupuestaria núm. 2019 07 117 1 6 01 004 K019; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 7,724,581.2 miles de pesos en 17 frentes de trabajo que comprendieron la revisión de la Cuenta Pública 2020, con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474.

Antecedentes

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual en el apartado III. ECONOMÍA, se indica que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de la construcción del AISL, consiste en construir tres pistas, dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal, y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, para complementar el actual AICM. Asimismo, considera los servicios de salvamento y extinción de incendios; terminal de carga; estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses, la reubicación de las instalaciones militares; y demás elementos para su operación, y sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivo reducir la saturación vigente del AICM, atender de manera conjunta, con los Aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano, (AICM y AIT), el sobre crecimiento de la demanda del Servicio Aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio, incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano, erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apunte el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y vías de comunicación al norte del Valle de México.

De lo antes expuesto, la SEDENA informó que, para la construcción del AISL en el ejercicio fiscal de 2020 se dividió la ejecución de los trabajos en 24 frentes, por lo que se seleccionó una muestra de 17 frentes agrupándolos en nueve auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” como se detalla en la siguiente tabla.

AUDITORÍAS “DE CUMPLIMIENTO A INVERSIONES FÍSICAS” QUE SE PRACTICARON A LA SEDENA

Núm. de Auditoría	Título
73-GB	Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
74-GB	Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
76-GB	Organismos Complementarios de la Fuerza Aérea Mexicana y los Frentes 1 y 2 de la Base Aérea Militar Número 1 del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
77-GB	Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes y Pista y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
79-GB	Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdicionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
80-GB	Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
81-GB	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
82-GB	Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos y Terminal de Combustible y Red de Distribución del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
83-GB	Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.

FUENTE: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2020, para la auditoría núm. 77-GB, se revisaron los frentes de trabajo núms. 1 y 19 denominados “Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes” y “Pista y Plataforma Militar”, los cuales mediante facturas y comprobantes de pago acreditaron el ejercicio de 1,974,933.5 y 1,665,725.0 miles de pesos, respectivamente.

Cabe señalar que mediante el oficio núm. S/HYE/8160/29972 del 19 de septiembre de 2019, el Director General de Ingenieros de la SEDENA informó al residente de obra que a partir de esa fecha, el Frente 1 se denominará “Pista Norte y Central, Plataformas y Rodajes”, en lugar de “Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes”.

La ejecución del Frente 1 consideró la construcción de dos pistas civiles para el aeropuerto, a base de pavimento de concreto hidráulico de 40.0 cm de espesor, con una longitud de 4.5 km y 45.0 m de ancho y márgenes de concreto asfáltico de 10.0 cm de espesor que incluye rodajes paralelos y de conexión, calles de salida de alta velocidad, plataformas de contacto, de carga y de aviación general, drenajes, túneles de servicio, subestaciones y caminos de servicios de emergencia, instalación de ayudas visuales a la navegación (luces y letreros) y el pintado de las señales de los pavimentos.

La ejecución del Frente 19 consideró la construcción de una pista y plataforma militar a base de pavimento de concreto hidráulico de 40.0 cm de espesor, con una longitud de 3.5 km y 45.0 m de ancho y márgenes de concreto asfáltico de 10.0 cm de espesor que incluye calles de rodaje y salida rápida, una plataforma de 2,090.0 m de longitud, ayudas visuales a la navegación, drenaje, obras inducidas y áreas de seguridad en cada extremo de la pista.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó el proyecto con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, lo anterior mediante el Informe de Auditoría 68-GB.

En seguimiento de dicha revisión y para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2020, de los frentes de trabajo núms. 1 y 19 que se ejecutan como parte de los trabajos por Administración Directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, se seleccionaron 20 contratos de adquisiciones y arrendamiento para su revisión, los cuales se describen en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto resumido del contrato/modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Importes contratados con IVA		Periodo de ejecución
			mínimo	máximo	
Acuerdo núm. 49/2019-AISL de Administración Directa para la Construcción del AISL. Frente 1, "Pista Norte y Central, Plataformas y Rodajes". Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 2,262,778.4 miles de pesos, 287,844.9 miles de pesos en 2019 y 1,974,933.5 miles de pesos en 2020. Frente 19, "Pista y Plataforma Militar". Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 1,735,136.6 miles de pesos, 69,411.6 miles de pesos en 2019 y 1,665,725.0 miles de pesos en 2020.	16/10/19	Secretaría de la Defensa Nacional		7,715,806.0*	17-oct-19 al 21-mar-22 887 d.n.
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/275 05/28485/31659/2019/ITP/02-01, contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de diésel/ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2020 por el Frente 1 Ejercido en el 2020 por el Frente 19	03-dic-19	Diafa Diésel 2000, S.A. de C.V.	402,953.3	564,134.7	03-dic-19 al 31-mar-22 850 d.n.
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/275 05/28485/31659/2019/ITP/02-02, contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de diésel/ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2020 por el Frente 1 Ejercido en el 2020 por el Frente 19	03-dic-19	Ecocarburante, S.A. de C.V.	354,331.6	496,064.2	03-dic-19 al 31-mar-22 850 d.n.
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/275 05/28485/31659/2019/ITP/02-03, contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de diésel/ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2020 por el Frente 1 Ejercido en el 2020 por el Frente 19	03-dic-19	777 Groupe Industriel Bleu, S.A. de C.V.	253,648.7	355,108.2	03-dic-19 al 31-mar-22 850 d.n.
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/405 61/28485/31659/2019/ITP/13-02, contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de cemento/ITP.	26-dic-19	Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab	448,409.7	627,773.5	26-dic-19 al 31-mar-22 827 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto resumido del contrato/modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Importes contratados con IVA		Periodo de ejecución
			mínimo	máximo	
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2019 por el Frente 1 Ejercido en el 2020 por el Frente 1 Pendiente por erogar en el Frente 1				89,238.8 192,298.4 346,236.3	
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2019/AD/03, contrato abierto de adquisición de gasolina/AD.	21-oct-19	Alianza Empresarial de Tecámac, S.A. de C.V.	1,000.0	1,400.0	21-oct-19 al 31-dic-20 438 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 91.6%. Ejercido en el 2019 por el Frente 1 Ejercido en el 2020 por el Frente 1				242.5 1,040.0	
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-60, contrato abierto de adquisición de gasolina/AD.	08-ene-20	Gasolinería y Servicios Central III, S.A. de C.V.	200.0	300.0	08-ene-20 al 31-dic-20 359 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 67.4%. Ejercido en el 2020 por el Frente 1				202.3	
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2020/ITP/109, contrato abierto de adquisición de gasolina/ITP.	02-jun-20	Servicio Ex Hacienda La Redonda, S.A. de C.V.	3,693.8	5,540.7	02-jun-20 al 31-mar-22 668 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 100.0%. Ejercido en el 2020 por el Frente 1 Ejercido en el 2021 por el Frente 1				3,010.6 2,530.1	
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-104, contrato cerrado de adquisición de letreros/AD.	22-abr-20	C.M.M. PRINTING, S.A. de C.V.		104.7	22-abr-20 al 30-abr-20 9 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 100.0%.				104.7	
SDN/AIFA/F1/12910/2020-AD-91, contrato cerrado de arrendamiento de ollas revoledoras/AD.	07-ene-20	Hema Materiales Ferretería y Construcción, S. de R.L. de C.V.		556.8	13-ene-20 al 30-dic-20 353 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 100.0%.				556.8	
SDN/DN8/AIFA/12910/F1/2020/ITP/130, contrato abierto para el arrendamiento de equipo de para trituración/ITP.	27-oct-20	Hema, Materiales Ferretería y Construcción, S. de R.L. de C.V.	88,044.00	123,261.6	27-oct-20 al 31-dic-21 431 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2020 por el Frente 1 Pendiente por erogar en el Frente 1				11,739.2 111,522.4	
SDN/DN8/AIFA/12910-F1/2020-ITP-97-01, contrato abierto para el arrendamiento de maquinaria pesada/ITP.	02-abril-20	CONSTRUMINERIA S.A. de C.V.	59,034.7	82,648.6	02-abril-20 al 21-mar-22 719 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2020 por el Frente 1 Pendiente por erogar en el Frente 1				29,214.9 53,433.7	
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-092, contrato cerrado para el control de calidad de agregados pétreos/AD.	27-nov-19	INNOVA Pavimentos de		633.4	27-nov-19 al 30-jun-20 217 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato/modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Importes contratados con IVA		Periodo de ejecución
			mínimo	máximo	
		México, S.A. de C.V.			
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-092, ampliación en monto y tiempo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 100.0%. Ejercido en el 2020 por el Frente 1	01-jun-20			16.5	27-nov-19 al 14-jul-20 14 d.n.
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-093, contrato cerrado para el control de calidad de terracerías/AD.	25-nov-19	INNOVA Pavimentos de México, S.A. de C.V.		649.9 634.8	25-nov-19 al 30-jun-20 219 d.n.
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-093, ampliación en monto y tiempo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 100.0%. Ejercido en el 2020 por el Frente 1	01-jun-20			64.6	25-nov-19 al 14-jul-20 14 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12910-F1/2020/ITP/132, contrato cerrado para el servicio de laboratorio de control de calidad//ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 100.0%. Ejercido en el 2020 por el Frente 1	14-sep-20	INNOVA Pavimentos de México, S.A. de C.V.		699.4 49,012.3	14-sep-20 al 31-dic-20 109 d.n.
Pendiente por erogar en el Frente 1				10,502.6	
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/-2020-ITP-005-01, contrato abierto de arrendamiento de camiones de volteo/ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2020 por el Frente 19	03-feb-20	Irma Diamantina Guadarrama González		38,509.7 87,696.0	03-feb-20 al 03-feb-21 367 d.n.
Pendiente por erogar por el Frente 19				74,977.7	
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/-2020-ITP-006-01, contrato abierto de arrendamiento de maquinaria pesada/ITP.	03-feb-20	Comercializadora y Arrendadora de Maquinaria Comienza, S.A. de C.V.		12,718.3 98,089.6	03-feb-20 al 03-feb-21 367 d.n.
Convenio modificadorio núm. SDN/DN8/AIFA/28485-F19/-2020-ITP-006-01, ampliación en monto y tiempo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual. Ejercido en el 2020 por el Frente 19	01-dic-20			117,707.5	03-feb-20 al 31-mar-21 56 d.n.
Pendiente por erogar por el Frente 19				99,642.1	
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2020-ITP-010-02, contrato abierto de abastecimiento simultáneo y de conjunción de personas, para la contratación del servicio acarreo de material pétreo /ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran concluidos. Ejercido en el 2020 por el Frente 19	26-feb-20	Xivais Construcciones y Acarreos, S.A. de C.V. y Constructora 28, S.A. de C.V.		18,065.4 11,372.4	26-feb-20 al 31-dic-20 310 d.n.
Pendiente por erogar por el Frente 19				9,361.8	
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2019-ITP-016, contrato abierto de suministro y adquisición de concreto premezclado/ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos.	27-dic-19	Concretos TPM-Fortaleza, S.A. de C.V.		2,010.6 480,127.6	27-dic-19 al 31-dic-20 371 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato/modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Importes contratados con IVA		Periodo de ejecución
			mínimo	máximo	
Ejercido en el 2020 por el Frente 19			442,942.7		
Pendiente por erogar por el Frente 19			37,184.9		
SDN/DN8/AIFA/28485/F19/2020/ITP/47-02, contrato abierto, conjunto y por abastecimiento simultaneo para la adquisición conjunta de asfalto/ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos objeto del contrato se encuentran en ejecución debido a que es plurianual.	28-nov-20	Gromac Construcciones, S.A. de C.V.	64,554.1		28-nov-20 al 31-dic-21 399 d.n.
Ejercido en el 2020 por el Frente 19			36,751.6		
Pendiente por erogar por el Frente 19			27,802.5		
SDN/DN8/AIFA/28485-F19/-2020-AD-032, contrato cerrado de servicio de diseño de pavimentos/AD.	11-abr-20	INNOVA Pavimentos de México, S.A. de C.V.	232.9		11-abr-20 al 11-may-20 31 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2021) los trabajos se encuentran concluidos y finiquitado, con avance financiero de 100.0%.			232.9		

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

AD Adjudicación directa.

* Monto correspondiente al costo paramétrico informado por la entidad fiscalizada.

Evaluación de Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de los contratos abiertos para la adquisición de gasolina núms. SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2020/ITP/109, SDN/DN8/AISL/F1/12910/2019/AD/03 y SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-60, se observó que la entidad fiscalizada en el Frente 1 “Pista Norte y Central, Plataforma y Rodajes”, adquirió 238,714.92 litros de gasolina de los cuales 41,704.78 litros no fueron debidamente justificados y comprobados mediante tickets de gasolina que avalen el suministro, lo que representa un importe de 645.6 miles de pesos, pagados a partir del 10 de enero de 2020, como se describe en la siguiente tabla.

RELACIÓN DE CONTRATOS OBSERVADOS

Contrato núm.	Litros pagados	Tickets de gasolina	Diferencia	Precio unitario Promedio (pesos)	Importe (Miles de pesos)
SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2020/ITP/109	169,425.40	136,246.69	33,178.71	15.45	512.6
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2019/AD/03	59,414.46	54,778.74	4,635.72	15.34	71.1
SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-60	9,875.06	5,984.71	3,890.35	15.92	61.9
Total	238,714.92	197,010.14	41,704.78		645.6

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada núm. 007/CP2020 de fecha 13 de octubre de 2021, en contravención de los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 14 de diciembre de 2021, formalizada con el acta núm. 010/CP2020, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. S.D./20458 y AIFA-00641 de fechas 14 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022, suscritos por el Coordinador General de la Oficialía Mayor y por el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", ambos de la SEDENA, respectivamente, proporcionaron la información y documentación siguiente:

Para los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2020/ITP/109 y SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-60 se remitió copia de los comprobantes adicionales de gasolina (Tickets) con los cuales se comprobó el suministro de 33,178.71 y 3,890.35 litros de gasolina durante el ejercicio del 2020, por importes de 512.6 y 61.9 miles de pesos; además se presentaron las facturas correspondientes y las actas de finiquito de dichos contratos.

Del contrato núm. SDN/DN8/AISL/F1/12910/2019/AD/03 se remitió copia del escrito sin número del 10 de diciembre de 2021, mediante el cual el proveedor informó que suministró 59,414.46 litros de gasolina en el ejercicio del 2020 y se presentaron las facturas correspondientes y el acta de finiquito de dicho contrato, sin entregarse los comprobantes (Tickets) respectivos.

Como resultado de la revisión de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, ya que no obstante que se comprobó mediante los tickets de gasolina el suministro de 37,069.06 litros de gasolina con lo que se justificó un importe de 574.5 miles de pesos en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/F1/12910/2020/ITP/109 y SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-60, no se presentaron los tickets de gasolina que avalen el suministro de 4,635.72 litros de gasolina en el contrato núm. SDN/DN8/AISL/F1/12910/2019/AD/03, ya que únicamente se remitieron las facturas y el acta de finiquito correspondientes.

2020-9-07100-22-0077-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron justificar y comprobar mediante tickets de gasolina el suministro de 4,635.72 litros de gasolina, ya que únicamente se remitieron las facturas y el acta de finiquito del contrato abierto para la adquisición de gasolina núm. SDN/DN8/AISL/F1/12910/2019/AD/03, en el Frente 1 "Pista Norte y Central, Plataforma y Rodajes", lo cual quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada núm. 007/CP2020 de fecha 13 de octubre de 2021, trabajos que se realizan por Administración Directa y que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

2. Con la revisión del contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo para la adquisición de diésel núm. SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/27505/28485/31659/2019/ITP/02-03, se observó que la entidad fiscalizada por conducto de la residencia de obra del Frente 1 "Pista Norte y Central, Plataforma y Rodajes", realizó un pago por 500.2 miles de pesos por concepto de adquisición de diésel mediante la factura núm. 292 del 22 de enero de 2020; sin embargo, dicho pago no está debidamente justificado ni comprobado, ya que el vale de suministro de diésel con número de folio 0162 de fecha 21 de enero de 2020 se encuentra cancelado por parte de la SEDENA, lo cual quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada núm. 007/CP2020 de fecha 13 de octubre de 2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 14 de diciembre de 2021, formalizada con el acta núm. 010/CP2020, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. AIFA-00641 de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" de la SEDENA, proporcionó copia del formato "Entrada de Almacén" correspondiente al vale de suministro de diésel con número de folio 0162 de fecha 22 de enero del 2020 firmado por el almacenista y el Residente de Obra de la SEDENA, con el cual se avala el suministro de 31,000 litros de diésel.

Como resultado de la revisión de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación se atiende, ya que se proporcionó copia del formato "Entrada de Almacén" del 22 de enero de 2020, con lo que se comprobó el suministro de los 31,000 litros de diésel que representa el importe observado por 500.2 miles de pesos.

3. Con la revisión de los trabajos por Administración Directa que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, se constató que la entidad fiscalizada por conducto de la residencia de obra del Frente 1 “Pista Norte y Central, Plataforma y Rodajes” realizó pagos por un monto de 330.2 miles de pesos, por concepto de arrendamiento de dos ollas revolventoras sin que exista evidencia de su utilización y por bienes pagados no suministrados, como se describe a continuación:

240.0 miles de pesos en el contrato cerrado para el arrendamiento de ollas revolventoras núm. SDN/AIFA/F1/12910/2020-AD-91, ya que mediante las facturas núms. HM-052 y HM-053, ambas del 21 de agosto del 2020, la entidad fiscalizada pagó el arrendamiento de cuatro ollas revolventoras; sin embargo, se observó que no existe evidencia documental de la utilización de dos ollas revolventoras (T-143 y T-265), ya que no se presentaron reportes semanales de combustible y lubricantes, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio ni los reportes de dosificación de cemento de las plantas para la elaboración de concreto 1 y 2.

90.2 miles de pesos en el contrato cerrado para la adquisición de letreros núm. SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-104, por concepto de bienes pagados no suministrados, ya que durante la visita de verificación física realizada conjuntamente entre personal de la SEDENA y de la ASF del 27 al 29 de octubre de 2021, no se encontraron 72 piezas de diferentes tipos de letreros en dicha residencia, las cuales fueron pagadas mediante las facturas núms. G 331 y G 402 del 25 de abril y 18 de septiembre del 2020, hechos que quedaron asentados en el acta administrativa circunstanciada núm. 008/CP2020 del 29 de octubre de 2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 14 de diciembre de 2021, formalizada con el acta núm. 010/CP2020, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. S.D./20458 y AIFA-00641 de fechas 14 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022, suscritos por el Coordinador General de la Oficialía Mayor y por el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, ambos de la SEDENA, respectivamente, remitieron la información y documentación siguiente:

En relación a las dos ollas revolventoras proporcionó copia de las bitácoras de la maquinaria, del reporte fotográfico, de las actas de las altas y baja de dichos equipos y de los registros de determinación del revenimiento que emite el laboratorio y de los reportes de dosificador correspondiente al mes de enero de 2020 en los que refleja la utilización de las ollas revolventoras con números económicos T-143 y T-265.

Con respecto a los letreros, informó que fueron utilizados en las instalaciones provisionales de la 37/a. Zona Militar, por lo que al ocupar dicho organismo las instalaciones definitivas fueron desechados los letreros que eran provisionales; asimismo, proporcionó copia del reporte fotográfico de la colocación de los letreros, de los formatos de entrada del almacén del 24 de abril y 18 de septiembre de 2020 debidamente firmados, del acta circunstanciada para la baja de letreros de las instalaciones provisionales de la 37/a. Zona Militar y del finiquito de los trabajos.

Como resultado de la revisión de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación se atiende, ya que se comprobó la utilización de las dos ollas revolventoras con números económicos T-143 y T-265 con lo que se justificó el importe de 240.0 miles de pesos observados en el contrato núm. SDN/AIFA/F1/12910/2020-AD-91 y para el contrato núm. SDN/DN8/AISL/F1/12910/2020-AD-104 y se acreditó el suministro, colocación y retiro de letreros por los 90.2 miles de pesos observados.

4. Con la revisión de los trabajos por Administración Directa que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, en particular a los contratos abiertos consolidados y por abastecimiento simultáneo para la adquisición de diésel y de cemento que se señalan en la tabla siguiente:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Miles de pesos)				
Contrato núm.	Objeto	Importes contratados con IVA		
		mínimo	máximo	
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/27505/28485/31659/2019/ITP/02-01	Contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de diésel	402,953.3	564,134.7	
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/27505/28485/31659/2019/ITP/02-02	Contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de diésel	354,331.6	496,064.2	
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/27505/28485/31659/2019/ITP/02-03	Contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de diésel	253,648.7	355,108.2	
SDN/DN8/12910/12911/12914/12915/12916/12918/12919/12920/12921/12922/12923/12924/20360/20358/40561/28485/31659/2019/ITP/13-02	Contrato abierto consolidado y por abastecimiento simultáneo de adquisición de cemento	448,409.7	627,773.5	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Se observó que la entidad fiscalizada asignó dichos contratos mediante el procedimiento de invitación a tres empresas en el caso del diésel y a una persona física con actividad empresarial para el cemento, como intermediarias para los suministros, sin aclarar las razones del porqué dichos insumos no fueron contratados directamente con empresas o proveedores especializados en el suministro de los mismos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 14 de diciembre de 2021, formalizada con el acta núm. 010/CP2020, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. S.D./20458 del 14 de diciembre de 2021 suscrito por el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la SEDENA, informó que las empresas contratadas para el suministro de diésel son especializadas y cuentan con los títulos de Permiso de la actividad de comercialización de petrolíferos emitidos por la Comisión Reguladora de Energía núms. H/21905/COM/2018, H/21910/COM/2018 y H/20875/COM/2018, proporcionando como evidencia copia de los mismos.

Por lo que corresponde al contrato de suministro de cemento, proporcionó copia de los escritos sin número de fechas 12 de noviembre y 20 de diciembre de 2019, con que los apoderados legales de una persona moral fabricante de cemento designaron a una persona física como distribuidor autorizado.

Como resultado de la revisión de la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación se atiende, ya que se comprobó con los títulos de Permiso de la actividad de comercialización de petrolíferos emitidos por la Comisión Reguladora de Energía para los contratos de adquisición de diésel y con los escritos sin número de fechas 12 de noviembre y 20 de diciembre de 2019 formulados por los apoderados legales de la empresa de cemento, con lo que se acreditó que se contrataron proveedores especializados para la adquisición de diésel y de cemento, por lo que se considera que se atiende lo observado.

5. Con la revisión de los trabajos por Administración Directa que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, particularmente en los Frentes 1 y 19 denominados “Pista Norte y Central, Plataforma y Rodajes” y “Pista y plataforma Militar”, se verificó que los procedimientos de planeación, programación y presupuestación de los recursos utilizados para el proyecto se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de la Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes y Pista y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Gabriel Francisco Déciga Ortiz

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.